

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

1525 *PROMOCIONES PARAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA) Y GUTIÉRREZ Y MARTÍN GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 abril sobre Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta Universal de socios de "Gutiérrez y Martín Grupo Inmobiliario, S.L.", celebrada el 30 de septiembre de 2009, única accionista de "Promociones Paramar, S.A.U.", aprobó, por unanimidad, tanto el Balance de Escisión Parcial de "Promociones Paramar, S.A.U." de 30 de septiembre de 2009, como la escisión parcial de la compañía mediante la segregación y transmisión de parte de su patrimonio a "Gutiérrez y Martín Grupo Inmobiliario, S.L.", todo ello conforme al Proyecto de Escisión elaborado por los órganos de Administración con fecha 30 de septiembre de 2009.

De acuerdo con el mencionado precepto, se hace constar expresamente el derecho que tienen los socios y acreedores de la Sociedad Parcialmente escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo, los acreedores sociales podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 44 del mismo texto legal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

El Ejido, 20 de octubre de 2009.- Los Administradores Mancomunados de "Gutiérrez y Martín Grupo Inmobiliario, S.L.", Miguel Martín Villegas y José Antonio Gutiérrez Robles y el Administrador Solidario de "Promociones Paramar, S.A.U.", Miguel Martín Villegas.

ID: A100000907-1